

<b>Acuerdo de Junta Directiva del AyA</b>			
<b>Sesión No.</b> 034-2023 Ordinaria	<b>Fecha de Realización</b> 18/Jul/2023	<b>Acuerdo No.</b> 2023-283	
<b>Artículo</b> 5.3-Ajustes de Manuales de Cargos y Clases Institucionales. (Ref. GG-DCH-2023-01811) Memorando GG-2023-02050.			
<b>Atención</b> Dirección Gestión del Capital Humano, Unidad Ejecutora Programa Agua Potable y Saneamiento UE-AyA-PAPS, Gerencia General,			
<b>Asunto</b> Aprobación de ajustes a los manuales de cargos y clases institucionales		<b>Fecha Comunicación</b> 19/Jul/2023	

## JUNTA DIRECTIVA

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** Que los Manuales Clases y de Cargos institucionales es una herramienta técnica flexible que define el perfil para cada cargo y que a su vez es la base para realizar todos los movimientos de personal generados en la Dirección Gestión de Capital Humano, como producto de las diferentes solicitudes generadas por las Direcciones.

**SEGUNDO:** Que es competencia de la Dirección Gestión de Capital Humano, efectuar constante y permanentemente la actualización de estos, para que no pierdan vigencia y así contar con el personal idóneo conforme los requerimientos institucionales y demandas del entorno, en donde, nuestros funcionarios deben ser competitivos y eficientes para responder a las demandas exigidas por nuestros usuarios.

**TERCERO:** Que es de vital importancia la participación de las Dependencias, ya que, estas son las que nos brindan el sustento para dichos ajustes, los cuales, se generan como producto de: modernización de los sistemas, ambiente financiero, estratégico, tecnológico, legal y político en el que se desenvuelve la institución, el cual, permite promover rápidamente las transformaciones y cambios requeridos, mediante procesos de investigación activa y permanente, de acuerdo con los requerimientos particulares de la organización, y consecuentemente ejercer el liderazgo en el desarrollo y actualización de la Gestión de Capital Humano, alineada a la estrategia del AyA, acorde con los avances técnicos, científicos y tecnológicos prevalecientes.

**CUARTO:** Que la actualización de los Manuales de Clases y Cargos se encuentran definidos en la política institucional aprobada mediante Acuerdo de Junta Directiva n.º 2020-132 de fecha 28 de abril del 2020, denominada “aprobación de los límites a la

incorporación de requisitos, competencias y funciones en las bases de concursos internos y externos en AyA” y lo señalado en los Decreto Ejecutivo n.º 43466-H sobre las Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2023.

**QUINTO:** Que se procede a realizar la siguiente propuesta de modificación y actualización de los Manuales de Clases y Cargos institucionales, conforme los requerimientos de las Dependencias, remitidas en este último cuatrimestre a saber: incluir los oficios y versiones del 2022 más enero, febrero, marzo y abril del 2023, a solicitud de la Junta Directiva.

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que mediante acuerdo de Junta Directiva n.º 2020-132 de fecha 28 de abril del 2020, denominada “aprobación de los límites a la incorporación de requisitos, competencias y funciones en las bases de concursos internos y externos en AyA”.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo n.º 43466-H sobre las Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2023 se establece el procedimiento para actualización de Manuales Institucionales.

**TERCERO:** Que conforme lo señalado en Capítulo V “Sobre materia salarial”, artículo 47, del Decreto Ejecutivo n.º 43466-H sobre las Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2023, se informa que esta propuesta sobre las modificaciones y actualizaciones de los Manuales de Clases y Cargos no generan costos o aumentos salariales.

### POR TANTO

Como parte de la metodología aplicada y tomando en cuenta la base legal antes señalada, se procede a aprobar los ajustes a los Manuales de Clases y Cargos, conforme las necesidades institucionales y a los requerimientos señalados por algunas dependencias institucionales según se detalla en los memorandos GG-DCH-2022-03401, GG-DCH-2022-03401, GG-2022-1401, GG-2022-04765, GG-DCH-2023-01054 (documentos adjuntos).

Con base en el criterio jurídico n.º PRE-J-2023-01805 del 12 de junio del 2023 y ampliación mediante oficio n.º PRE-J-2023-02219 del 20 de junio del 2023, se debe aplicar en cuanto a los requisitos del factor de Experiencia y Supervisión para los cargos de Ejecutivo Experto y Ejecutivo Especialista, serán de cumplimiento obligatorio para los siguientes funcionarios:

- a) Personal de nuevo ingreso en la Institución que aplique a un puesto de Ejecutivo Experto y/o Especialista
- b) Los funcionarios en propiedad que apliquen a un puesto de Ejecutivo Experto y/o Especialista, con posterioridad a la aprobación del Manual de Clases y Cargos.

c) Los funcionarios nombrados de forma interina en plazas vacantes cuyo concurso interno o externo para aplicar a los puestos de Ejecutivo Experto y/o Especialista, no haya sido publicado.

Por el contrario, las modificaciones efectuadas al Manual de Clases y Cargos no serán aplicables de manera retroactiva a los funcionarios que en la actualidad se encuentran nombrados en propiedad ni a los funcionarios nombrados interinamente en los puestos Ejecutivo Experto y/o Especialista que ya se encuentran participando en un proceso de concurso.

Los concursos internos y externos publicados con anterioridad a la fecha de esta aprobación se deben concluir con las condiciones estipuladas en los carteles.

Las prórrogas de los movimientos de personal de forma interina en cargos fijos que se puedan ver afectadas por el cambio de requisitos se mantendrán en la misma condición siempre y cuando así lo solicite las jefaturas y se encuentren en proceso de concurso con el cartel ya publicado.

Los funcionarios nombrados de forma interina en plazas vacantes cuyo concurso interno o externo para aplicar a los puestos de Ejecutivo Experto y/o Especialista, no haya sido publicado el cartel del concurso, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Clases y Cargos.

Las prórrogas de los movimientos de personal en servicios especiales que se puedan ver afectadas por el cambio de requisitos se mantengan en la misma condición siempre y cuando así lo solicite las jefaturas hasta la fecha de vencimiento del contrato vigente.

Se instruye a la Unidad Ejecutora PAPS y la Dirección de Gestión de Capital Humano gestionar las acciones necesarias para la eliminación del Manual Auxiliar de Cargos de la Unidad Ejecutora y se continúe utilizando el Manual de Clases y Cargos Institucional vigente.

Se instruye a las dependencias que cuenten con plazas en servicios especiales ajustar los requerimientos para la justificación de prórrogas de plazas conforme a la clasificación y valoración según el Manual de Clases y Cargos Institucional aprobado.

**ACUERDO FIRME**

**Licda. Karen Naranjo Ruiz**  
Junta Directiva